

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D, INTERPELACIONES,
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

12 de febrero de 1980

Núm. 283-I

INTERPELACION

Adhesión a la Convención sobre protección del patrimonio mundial, cultural y natural.

Presentada por don Gregorio Peces-Barba Martínez.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 126 del Reglamento provisional de la Cámara se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la interpelación formulada por el Diputado don Gregorio Peces-Barba Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a adhesión a la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Presidencia del Congreso de los Diputados

Gregorio Peces-Barba Martínez, Diputado por la provincia de Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, presenta, al amparo de lo

establecido en el artículo 125 y concordantes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, la siguiente interpelación al Gobierno sobre adhesión a la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural.

La decimoséptima reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972, aprobó, en la sesión del día 16 de noviembre de dicho año, la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, junto con una recomendación sobre la protección, en el ámbito nacional, del patrimonio cultural y natural.

En dicha Convención, tras constatarse "que el patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados de destrucción" y considerando que "la protección de ese patrimonio a escala nacional es en muchos casos incompleta, dada la magnitud de los medios que requiere y la insuficiencia de los recursos económi-

cos, científicos y técnicos del país en cuyo territorio se encuentra el bien protegido" y que "incumbe a la colectividad internacional entera participar en la protección del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional prestando una asistencia colectiva que sin reemplazar la acción del Estado interesado la complete eficazmente", se articulan una serie de medidas para la protección nacional e internacional de dicho patrimonio, incluyendo la creación de un Comité Intergubernamental encargado de la realización de un inventario internacional y de la tramitación de peticiones de ayuda internacional a esta materia.

Pese al tiempo transcurrido desde su aprobación y a la importancia de la materia sobre la que versa la Convención, máxime para un país que, como el nuestro, posee un patrimonio cultural y natural de un valor incalculable y muy necesitado de

protección, el hecho es que entre los países que en fecha 1 de octubre de 1979 la habían ratificado o aceptado o se habían adherido a ella no figura España.

Ante esta situación, el Diputado que suscribe interpela al Gobierno en torno a los siguientes extremos:

1) ¿Por qué razón no ha ratificado España la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural de la UNESCO de 16 de noviembre de 1972?

2) ¿Cuáles son las directrices políticas del Gobierno en materia de conservación y protección del patrimonio cultural, tanto a nivel nacional como a nivel mundial?

3) ¿Tiene el Gobierno el propósito de instar la adhesión de España al Convenio mencionado y en qué plazo se compromete a hacerlo?

Palacio de las Cortes, 28 de enero de 1980.—Gregorio Peces-Barba Martínez.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.880 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID